

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ISAAC OCAMPO FERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **"LA UPEGro"**, Y POR LA OTRA, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS**, REPRESENTADA POR EL **DR. ARTURO MAZARI ESPÍN**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **"LA UPEMOR"**, A QUIENES PARA EL CASO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UPEGro":

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero creado con personalidad jurídica, y patrimonio propio, mediante Decreto de Creación número ciento tres, publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, el 14 de julio de 2009.

I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto que crea la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, tiene como objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnología y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural, conforme a los planes y programas de estudio vigentes, acreditados por las autoridades correspondientes, prestando servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de organizaciones de la región y del Estado de Guerrero.

I.3. Que el **Mtro. Isaac Ocampo Fernández**, en su carácter de Rector, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente convenio, conforme al nombramiento de fecha 29 de abril de 2019, otorgado por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y ratificado por por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, mediante sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2019; por lo que tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y acredita su representación legal de acuerdo con lo establecido por la fracción I del artículo 27 del Decreto de Creación en mención.

I.4. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Carretera Federal Iguala-Taxco, KM. 105, Puente Campuzano, Taxco de Alarcón, Guerrero. C.P. 40321.

I.5. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave UPE090904UN2.

II. DE "LA UPEMOR":

II.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mediante Decreto de Creación número doscientos ochenta y ocho, publicado en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", el 7 de julio de 2004.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto que crea la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, tiene como objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto estatal y nacional en lo económico, político y social; llevar investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado principalmente, e impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado.

II.3. Que el **Dr. Arturo Mazari Espín**, nombrado Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, el 27 de noviembre del año 2018 por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, fracción II y III, 6, 15, 16, 43, 44 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y designado por la Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Estado de Morelos, mediante acuerdo número UPEMOR/JD/03-SE-2018/04, en Tercera Sesión Extraordinaria el 27 de noviembre del 2018, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, y 30 fracciones I y III del Decreto de Creación, así como en el artículo 18 fracción VI del Estatuto Orgánico, publicado el 16 de febrero del 2005 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4378, órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.